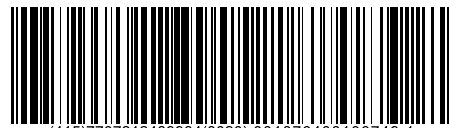


Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764081067491



(415)7707212489984(8020) 001876408106749 1

|   |            |                                 |                     |                               |                   |
|---|------------|---------------------------------|---------------------|-------------------------------|-------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT<br>8 0 0 1 8 5 3 0 6 | 6. DV<br>4 | 7. Primer apellido              | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre              | 10. Otros nombres |
| 11. Razón social<br>COLVANES SAS                                  |            |                                 |                     |                               |                   |
| 12. Dirección seccional<br>Operativa de Grandes Contribuyentes    |            |                                 |                     |                               | Cód.<br>3 1       |
| 24. Dirección<br>CR 88 17 B 10 ED ENVIA                           |            |                                 |                     |                               |                   |
| 25. País<br>Colombia  |            | 26. Departamento<br>Bogotá D.C. |                     | 27. Municipio<br>Bogotá, D.C. |                   |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres GIRALDO MEJIA EDUARDO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 3 2 2 8 0 9 0

1004. DV 4

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización COLVANES SAS

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

997. Fecha formalización

2 0 2 4 - 1 0 - 0 7 / 0 8 : 4 0 : 4 7

